



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 848 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 1343-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1263429, Informe N° 131-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, Informe N° 380-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, Carta N° 083-2015/CONSORCIOHUANASPAMPA/HVCA y el Informe de Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica" y demás documentación en un número de novecientos veintisiete (927) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 468-2014/ORA, de fecha 04 de julio de 2014, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Unión Rosario, suscribieron contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis con 30/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 04 de mayo de 2015, se aprobó la Prestación de Adicional de Obra N° 01, por partidas nuevas - construcción de muro de contención, hasta por la suma de S/. 22,430.79 (Veintidós mil cuatrocientos treinta con 79/100 nuevos soles) y el Deductivo Vinculante por menores metrados por la suma de S/. 22,430.79 (Veintidós mil cuatrocientos treinta con 79/100 nuevos soles), siendo el porcentaje de incidencia de 0.00% respecto al monto contractual, por lo que no genera ampliación presupuestal, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica";

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de marzo de 2015, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por espacio de 30 días calendarios, a partir del 16 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2015, con Resolución Gerencial General Regional N° 203-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo de 2015, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por espacio de 30 días calendarios, a partir del 15 de febrero de 2015 al 16 de marzo de 2015, con Resolución Gerencial General Regional N° 287-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo de 2015, la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por espacio de 30 días calendarios, a partir del 17 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 345-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de abril de 2015, la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por espacio de 30 días calendarios, a partir del 16 de abril de 2015 al 15 de mayo de 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 15 de mayo de 2015, según asiento N° 379 del Cuaderno de Obras, registrado por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, según el asiento N° 380; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 441-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de junio de 2015, se procedió a conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", integrado por los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 848 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2015

siguientes profesionales: Ing. Wilmer Avalos Neyra - Presidente, Ing. Eduardo Canchari Carbajal - Primer Miembro, Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez (Supervisor) - Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra de fecha 11 de julio de 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de Obra del 19 de junio de 2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 020-2015/RL-CUR, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Sr. Josué Carbajal Torres - representante legal de la empresa contratista Consorcio Unión Rosario, presentó al Ing. Carlos Medina Gutiérrez - Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Carta N° 083-2015/CONSORCIOHUANASPAMPAHVCA, de fecha de recepción 11 de setiembre de 2015, el Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez - Supervisor de Obra presenta la liquidación del contrato con pronunciamiento favorable para su aprobación, señalando que la obra se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente al 100%, desarrollándose con normalidad, concluyéndose en todas las partidas programadas (obras externas, módulo de aulas, modulo administrativo, servicios higiénicos, tanque séptico y pozo percolador, losa deportiva, cerco perimétrico, equipamiento, mitigación ambiental y muro de contención); concluyendo que la liquidación de contrato de ejecución de obra se encuentra conforme de acuerdo a la plantilla de ejecución;

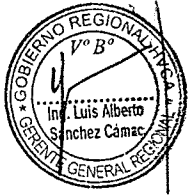
Que, al respecto mediante Informe N° 380-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 22 de octubre de 2015, el Ing. Wilmer Avalos Neyra - Monitor de Obra, previa revisión al expediente, recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N° 468-2014/ORA, respecto a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica"*;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 131-2015-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-qepd, de fecha 05 de noviembre de 2015, la CPC. Gloria E. Donaires Palomino - Liquidadora Financiera, comunica que luego de revisado, verificado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra con los reportes del SIAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015; concluye que el costo total del Contrato N° 468-2014/ORA, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica"*, es el importe de S/. 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis con 30/100 nuevos soles), incluido el adicional aprobado; asimismo, indica que se tiene pendiente la devolución de la retención del 10% del monto contractual por garantía de fiel cumplimiento, los cuales fueron retenidos con los Comprobantes de Pago N° 6290 y N° 6848 del ejercicio presupuestal 2014;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez - Supervisor de Obra, el Ing. Wilmer Avalos Neyra - Monitor de Obra y de la parte contable la CPC. Gloria E. Donaires Palomino - Liquidadora Financiera; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1343-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N° 468-2014/ORA, por el importe de 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis con 30/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la entidad efectuar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Unión Rosario;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 848 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 468-2014/ORA, de fecha 04 de julio de 2014, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”*, ejecutada por la empresa Consorcio Unión Rosario, siendo el costo total del Contrato de ejecución de obra S/. 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis con 30/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Del Contrato Principal.	1'217,236.30	1'071,864.65
De los adicionales	22,430.79	22,430.79
De los deductivos	-22,430.79	0.00
De los reintegros	0.00	
Aplicación de penalidades	0.00	1,217.23
Del fondo de garantía	0.00	121,723.63
De los adelantos en efectivo	0.00	0.00
Del adelanto de materiales	0.00	0.00
Saldo a favor del contratista		0.00
<b>COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA S/.</b>	<b>1'217,236.30</b>	<b>1'217,236.30</b>

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, retenida mediante Comprobantes de Pago N° 6290 y 6848 del 2014, por la suma ascendente a S/: 121,723.63 (Ciento veintiún mil setecientos veintitrés con 63/100 nuevos soles), equivalente al 10% del monto contractual.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** de conformidad con el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará efectivamente el Contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la empresa Consorcio Unión Rosario, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

